



# Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay  
www.iics.una.py - asistente@iics.una.py  
Teléfono: 595 981 716 673



**Resolución N° 214/2020**

08 de julio de 2020

**"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

**VISTO y CONSIDERANDO:** La Resolución del Rectorado N° 3070/2016 "Por la cual se reglamenta las atribuciones de las Direcciones Generales del Instituto Dr. Andrés Barbero, Instituto de Trabajo Social, Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud y el Colegio Experimental Paraguay - Brasil del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción".

La Resolución del Rectorado N° 0238/2020 del 19 de febrero de 2020, por la cual se acepta la comisión de trabajo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social al Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud y se designa al Dr. MARIO FABIAN MARTINEZ MORA en el cargo de Director General y Ordenador de Gastos del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Asunción, con antigüedad del 01 de enero de 2020;

La Resolución del Rectorado N° 0256/2020 del 24 de febrero de 2020, por la cual se acepta la comisión de trabajo del Instituto de Previsión Social al Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud y se designa al Dr. MARIO FABIAN MARTINEZ MORA en el cargo de Director General y Ordenador de Gastos del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Asunción, con antigüedad del 01 de enero de 2020;

La Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de Mayo de 2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015;

La Resolución IICS N° 146/2020 del 03 de junio de 2020 "Por la cual se asume el compromiso para la implementación, desarrollo y seguimiento de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, en el Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción";

La Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, en cuyo Componente A "Ambiente de Control" establece: "La Institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado";

La Resolución IICS N° 315/2019 del 20 de junio de 2019 "Por la cual se aprueban las Directrices de Control Interno del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción";

Que la Política de Control Interno fue puesta a consideración de la Máxima Autoridad Institucional y del Comité de Control Interno, siendo aprobada a través del Acta N° 2/2020 del citado Comité;

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL DIRECTOR GENERAL Y ORDENADOR DE GASTOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

- Art. 1º.- APROBAR** las Políticas de Control Interno del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2º.- ESTABLECER** que el Comité de Control Interno deberá revisar por lo menos una vez al año la Política de Control Interno, para asegurar su conveniencia y adecuación continua.
- Art. 3º.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución IICS N° 315/2019 "Por la cual se aprueban las Directrices de Control Interno del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción"
- Art. 4º.- COMUNICAR**, cumplir y archivar.

Ing. Com. SANDRA RIVEROS

Dr. MARIO FABIAN MARTINEZ MORA  
DIRECTOR GENERAL Y ORDENADOR DE GASTOS



Resolución Nº 214/2020  
08 de julio de 2020

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN IICS/UNA Nº 214/2020

Políticas de Control Interno	Versión 02
------------------------------	------------

POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO DEL IICS/UNA

**I. PROPÓSITO**

Las Políticas de Control Interno del IICS/UNA tienen como propósito establecer las pautas que apoyen la dirección estratégica y proporcionen un marco de referencia para el establecimiento y la revisión de los principios de control institucional que orienten al personal a ejecutar correctamente sus acciones.

**II. FUNDAMENTACIÓN**

Las Políticas de control interno se establecen para proporcionar un punto de referencia para dirigir la organización hacia el logro de su misión y sus objetivos institucionales. Están basadas en la gestión por procesos y riesgos aplicados bajo la metodología de Planificar-Hacer-Verificar-Actuar (PHVA), sustentándose en fundamentos esenciales que son: **la autorregulación, el autocontrol y la autogestión.**

**Autorregulación:** Es la capacidad institucional de la entidad pública para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos de manera participativa, que permitan el desarrollo e implementación de los sistemas de control interno.

**Autocontrol:** Es la capacidad de cada funcionario, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar sus trabajos, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad.

**Autogestión:** Es la capacidad institucional para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa.

**III. POLÍTICAS GENERALES**

**1. GESTIÓN POR PROCESOS:** En cumplimiento al Sistema de Control Interno aplicado, el IICS/UNA:

- Alineará sus operaciones hacia la gestión por procesos claramente definidos, interdependientes e interrelacionados. Los resultados garantizarán una efectiva contribución al cumplimiento de la misión institucional y a la satisfacción de los grupos de interés.
- Asegurará que un proceso sea útil al grupo de interés.

**2. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS:** El IICS/UNA identificará y evaluará los riesgos asociados a cada actividad, función o proceso.

**3. DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO:** En observancia a los procesos del desarrollo del talento humano, el IICS/UNA:

- Promoverá el desarrollo del talento humano para asegurar que los procesos tengan en cuenta los valores como la igualdad, la imparcialidad, la economía, la eficiencia, la eficacia, la integridad y la transparencia.
- Medirá periódicamente las competencias del funcionario y establecerá planes de acción para subsanar las deficiencias detectadas.
- Revisará en forma anual las Políticas de desarrollo del talento humano para asegurar que permanezcan pertinentes y apropiadas.

**4. ORGANIZACIÓN:** Con relación a la organización, el IICS/UNA:

- Establecerá una estructura organizacional que disponga de manera integral y articulada, los cargos, las funciones, las relaciones, los niveles de responsabilidad y autoridad, que aseguren el ejercicio adecuado de la planificación, ejecución, control y evaluación periódica de los procesos, buscando alcanzar los objetivos institucionales.
- Asegurará que la asignación de los niveles de autoridad y responsabilidad respeten el criterio de separación de funciones.





# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD DIRECCIÓN GENERAL

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay  
www.iics.una.py - asistente@iics.una.py  
Teléfono: 595 981 716 673



### Resolución Nº 214/2020

08 de julio de 2020

- c) Evitará la concentración de responsabilidades en aquellos que sean incompatibles o generen conflictos de intereses.
- d) Asignará por escrito al personal las tareas específicas que le competen. Estas tareas deben estar orientadas a la eficiencia y eficacia del trabajo.
- e) Facilitará la creación y el funcionamiento de unidades, en la medida que conlleve la creación de nuevos procesos o la mejora de los existentes en términos de costo, tecnología, oportunidad y calidad.

#### 5. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN: Conforme a los requerimientos del Sistema de Control Interno aplicado a la gestión de información y comunicación, el IICS/UNA:

- a) Revisará las informaciones, tanto reservadas como públicas, para que sean confiables, auténticas y se encuentre ordenadas, sistematizadas y estructuradas en forma adecuada y oportuna.
- b) Garantizará la circulación fluida y transparente de la información a los diferentes grupos de interés.
- c) Comunicará en forma clara y oportuna la información, con base a los siguientes criterios:
  - i. Definición de la información que será comunicada al público interno y externo de la institución.
  - ii. Revisión de la efectividad de los mecanismos de comunicación mediante indicadores definidos para la medición del desempeño.
  - iii. Reporte de cualquier hecho que pudiera afectar el buen funcionamiento del control interno.

#### 6. PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS y FINANCIERAS: El desarrollo de los procesos involucra prácticas administrativas y financieras en las que el IICS/UNA:

- a) Se regirá por las normativas legales vigentes que establecen la previsión, la planificación, la ejecución y el control de los recursos financieros asignados a la institución para el logro de los objetivos institucionales.
- b) Revisará el cumplimiento de la planificación, la programación, la adquisición, el almacenamiento, la distribución y el control de los recursos materiales, orientados a lograr la calidad en la prestación del servicio.

#### 7. EVALUACIÓN Y MEDICIÓN DEL CONTROL: Para determinar la suficiencia y el adecuado funcionamiento de los componentes del control interno, el IICS/UNA:

- a) Se autoevaluará en forma semestral bajo la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno.
- b) Evaluará la funcionalidad de los controles definidos en las diferentes etapas del proceso y realizará los ajustes en caso necesario.
- c) Monitoreará, en forma anual, la efectividad de los indicadores para el logro de los objetivos institucionales.

#### 8. ACCIONES DE MEJORA CONTINUA. Para proporcionar una estructura a las actividades de mejora, el IICS/UNA:

- a) Adoptará medidas de mejoramiento apropiadas, como ser: planes de mejora e informes de seguimiento del Plan Operativo Anual, revisión y mejoras de los procesos existentes o a la implementación de procesos nuevos que garanticen la gestión institucional, fortalezcan y desarrollen el talento humano, que aseguren el buen uso de los recursos y brinden una eficiente prestación de servicios.
- b) Someterá a revisión y ajustes, una vez al año, el estado de las decisiones y acciones emanadas de anteriores revisiones por la dirección; la vigencia de las políticas de control interno; los cambios en la dirección estratégica; la información sobre el funcionamiento del control interno; la eficacia de las acciones tomadas para el tratamiento de los riesgos; la gestión de los programas de mejora vigentes, entre otros.

